

**RESOLUCIÓN No. P-202**

**POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ASIGNACIÓN DE ESTRATO SOCIOECONOMICO EN EL CORREGIMIENTO LA PLAYA LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 116 del 01 de agosto de 2003, y Decreto No. 174 de mayo 6 de 2.004, se adoptó y actualizó la estratificación Socioeconómica del Corregimiento La Playa.

Que lo(a)s señor(e)as: **CARLOS FAJARDO**, identificado(o)(s)(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) #(s) **N.I.**, habitante del **Corregimiento Eduardo Santos La Playa**, mediante escrito (s) con radicado (s) No (s) **EXT-QUILLA-22-101801** del 3 de junio de 2022, entregado (s) en la Secretaria Distrital de Planeación, ha solicitado asignación de estrato socioeconómico de la vivienda con la nomenclatura domiciliaria que se detalla a continuación: **C 8 11-15**, con fundamento en que se hace necesario para poder adelantar reclamo ante las empresas de los servicios públicos domiciliarios.

Que, una vez verificada la base de datos de la estratificación del Distrito de Barranquilla, se pudo constatar que dicho predio se encuentra sin estrato asignado, por lo que en cumplimiento de la Ley 2220 de 1933, se procedió a calcular el estrato socioeconómico del predio en comento.

Que de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación y actualmente a cargo del DANE, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación con respecto al Corregimiento La Playa, con tipología 3 y realizada por el Municipio de Puerto Colombia y adoptada por la Administración Distrital de Barranquilla, mediante Decreto 116 de 01 de Agosto de 2003.

Que, adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de un Comité Técnico, y dando cumplimiento a las leyes 689 de agosto 28 de 2001 y 732 de enero 25 de 2002, analizó el resultado de dichos estudios para poder así confirmar, modificar y asignar los estratos socioeconómicos respectivos, llegando a la conclusión de que las variables utilizadas por el mencionado Comité coinciden con las variables utilizadas por el Departamento de Planeación Nacional.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

DIRECCION	ESTRATO ACTUAL	ESTRATO CALCULADO	ESTRATO ASIGNADO
C 8 11-15	NO ASIGNADO	3	3

**RESOLUCIÓN No. P-202**

**POR LA CUAL SE RESUELVE UNA DE ASIGNACIÓN DE ESTRATO SOCIOECONOMICO EN EL CORREGIMIENTO LA PLAYA LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar el estrato socioeconómico a las viviendas que lo solicitaron, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las cuales se detallan a continuación:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL-OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DISTRITALES, y, a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, como lo son: AIR-E S.A. E.S.P., VATIA S.A. E.S.P., TRIPLE A S.A. E.S.P., y GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6° de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los **28 días del mes de junio de 2.022**



**Arq. MARLON MERCADO MARQUEZ.**  
Jefe Oficina de Planeación Territorial  
Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyectó: Miguel Acosta Santodomingo.  
Prof. Univ. Oficina de Planeación Territorial

**NOTIFICACION:**

En el día de hoy \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, notifiqué personalmente al señor

(a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de

Ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, vivienda

Ubicada en la \_\_\_\_\_ del Corregimiento Eduardo Santos La Playa

\_\_\_\_\_  
**QUIEN SE NOTIFICA**  
C. C.

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**  
C. C.